

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1990-47

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

REGLAMENTO PARA REGIR EL PROGRAMA DE AYUDAS DE
EMERGENCIA A LOS AGRICULTORES PRODUCTORES DE
PLÁTANOS Y VEGETALES, AFECTADOS POR LAS LLUVIAS Y
VIENTOS ACAECIDOS DURANTE EL PERÍODO DEL 15 AL 26
DE OCTUBRE DE 1990

POR CUANTO: La Ley Núm. 28, aprobada el 5 de junio de 1985, según enmendada, creó la Administración de Fomento Agrícola, adscrita al Departamento de Agricultura, para proveer subsidios, incentivos y ayudas económicas a los agricultores.

POR CUANTO: De conformidad con los poderes conferidos en la citada Ley, el Secretario de Agricultura promulgó el día 5 de noviembre de 1990, el Reglamento para Regir el Programa de Ayudas de Emergencia a los Agricultores Productores de Plátanos y Vegetales, afectados por las Lluvias y Vientos Acaecidos durante el Período del 15 al 26 de octubre de 1990.

POR CUANTO: Dicho Reglamento es de vital importancia para proveer la ayuda remediativa necesaria a reestablecer y condicionar las plantaciones de plátanos y vegetales afectados.

POR CUANTO: La Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, en su Sección 2.13, autoriza que previa certificación del Gobernador al efecto de que existe alguna emergencia o circunstancia que lo exija, los intereses

Boletín Administrativo Núm. OE-1990-47

públicos requieren que el reglamento o enmiendas al mismo empiecen a regir inmediatamente sin la dilación de su publicación previa.

POR CUANTO: Es necesario que el Reglamento aprobado el 5 de noviembre de 1990 adquiera vigencia inmediata.

POR TANTO : En consideración a los hechos expuestos por la presente CERTIFICO que por las antedichas circunstancias, los intereses públicos requieren que empiecen a regir sin esperar el transcurso del término de treinta (30) días el referido reglamento aprobado por el Secretario de Agricultura el 5 de noviembre de 1990, titulado Reglamento para Regir el Programa de Ayudas de Emergencia a los Agricultores Productores de Plátanos y Vegetales, afectados por las Lluvias y Vientos Acaecidos durante el período del 15 al 26 de octubre de 1990.

Para la vigencia inmediata de dicho Reglamento deberá cumplirse con todo otro requisito de la citada Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 21 de noviembre de 1990.



RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 21 de noviembre de 1990.

ANTONIO J. COLORADO
Secretario de Estado